

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001-4003-052-2022-00346-00

De conformidad con el artículo 92 del C.G.P. y en la medida que ambos extremos procesales coadyuvaron la petición que precede, en esta instancia se **AUTORIZA** el retiro de la solicitud de aprehensión de la referencia y sus anexos, sin necesidad de desglose, previo a la constancia secretarial a que haya lugar.

Y en ese orden también, se dispone el **LEVANTAMIENTO** de la medida de aprehensión decretada sobre vehículo de placas GMX578, sobre el que se libró oficio a la Policía Nacional de Colombia -Sección Automotores- para su retención.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b654d16c96645b47c09f60bc5c6d6c4b47c5bd4ac50a3ef329bdf39b464617**

Documento generado en 22/07/2022 08:12:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>